



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 145 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 JUL. 2021

VISTO: el Informe Técnico N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT, de fecha 23.06.2021 y el Informe N° 034-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT, de fecha 25.06.2021; relacionado con la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad del PECH, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con destino a ser entregado a la III Comandancia Departamental de La Libertad, y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 031-2021-IIICDLL/CGBVP, la III Comandancia Departamental de Bomberos - La Libertad, solicita la donación y/o afectación en uso de bienes muebles con el objeto de mejorar la atención del servicio de emergencias dentro de su jurisdicción. La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con Oficio N° 516-2021-INBP/IN, realiza la misma solicitud, requiriendo que se favorezca a la III Comandancia Departamental de La Libertad, con la donación y/o afectación de bienes en uso, para apoyo en los servicios de emergencia que tengan que afrontar las Compañías de Bomberos - La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT, de fecha 23.06.2021, la Técnico Administrativo del Área de Control Patrimonial, encargada de la Jefatura de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la afectación en uso de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 que acompaña. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción de los Bienes Muebles, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que el Área de Control Patrimonial ha determinado que es procedente realizar la afectación en uso de los bienes muebles (según Anexo N° 1); solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, mediante proveído de fecha 24.06.2021, recaído en el Informe Técnico N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT, la Gerencia dispone se proyecte acto resolutivo (Sisgado Doc. 6236324);

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 123° que los actos de administración se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, entre ellos, la afectación en uso;



Que, respecto a la Afectación en Uso, el artículo 130° del texto normativo antes indicando, señala que por esta modalidad una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.4.1.1 señala que el procedimiento de afectación en uso permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público. A su vez, el numeral 6.4.1.3 establece el procedimiento, señalando que, ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sustentando la posibilidad de afectarlo o no y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la AFECTACIÓN EN USO de los bienes muebles, cuyas características se detallan en Anexo N° 1, adjunto a la presente Resolución Gerencial, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con destino a ser entregado a la III Comandancia Departamental de La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

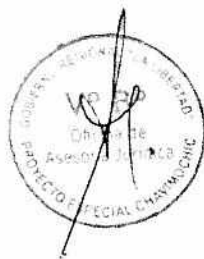
SEGUNDO. - Encargar al Área de Control Patrimonial la implementación de las acciones necesarias para la suscripción del Acta de Entrega Recepción, así como verificar las acciones correspondientes a la extinción de la afectación en uso por cumplimiento del plazo.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, de la III Comandancia Departamental de La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

SISGEDO Doc. N° 6249107
Exp. N° 5194493



ANEXO N° 01

INFORME TÉCNICO N° 001-2021-GRILL-GOB/PECH-06.4.CPAT

ITEM	N° CORREL.	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
150	01	10032	672274900014	91050301	BOLSA PARA DORMIR MARCA:KING CAMP MOD:HOLLOI MEDIDAS:230X80X55 CTMS TIPO:MOMIA	2005	258.00	0.00	258.00	AFECCIÓN EN USO
151	02	10033	672274900015	91050301	BOLSA PARA DORMIR MARCA:KING CAMP MOD:HOLLOI MEDIDAS:230X80X55 CTMS TIPO:MOMIA	2005	258.00	0.00	258.00	AFECCIÓN EN USO
152	03	10034	672274900016	91050301	BOLSA PARA DORMIR MARCA:KING CAMP MOD:HOLLOI MEDIDAS:230X80X55 CTMS TIPO:MOMIA	2005	258.00	0.00	258.00	AFECCIÓN EN USO
153	04	10035		9105.0301	BOLSA PARA DORMIR MARCA:KING CAMP MOD:HOLLOI MEDIDAS:230X80X55 CTMS TIPO:MOMIA	2005	1.00	0.00	1.00	AFECCIÓN EN USO
154	05	10036	672274900017	91050301	BOLSA PARA DORMIR MARCA:KING CAMP MOD:HOLLOI MEDIDAS:230X80X55 CTMS TIPO:MOMIA	2005	258.00	0.00	258.00	AFECCIÓN EN USO
155	06	14311		9105.0303	BOLSA DE DORMIR IMPERMEABLE MARCA KLIMBER	2011	113.90	0.00	113.90	AFECCIÓN EN USO
156	07	14312		9105.0303	BOLSA DE DORMIR IMPERMEABLE MARCA KLIMBER	2011	113.90	0.00	113.90	AFECCIÓN EN USO

